

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 7 de octubre de 2008.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008 de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-34/04.

Comunidad de Propietarios: Cdad. de Prop. Edificio Ciudad Jardín.

Núm. Viv.: 60.

Subvención: 270.000,00 €.

Cádiz, 8 de octubre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Acuicultura Marina de Andalucía (Cód. 7100375).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Acuicultura Marina de Andalucía (Cód. 7100375), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 4 de agosto de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 31 de julio de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

## IV CONVENIO COLECTIVO

### ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

- Artículo 1.º Ámbito territorial.
- Artículo 2.º Ámbito funcional.
- Artículo 3.º Ámbito personal.
- Artículo 4.º Vigencia y duración.
- Artículo 5.º Revisión-denuncia.
- Artículo 6.º Absorción y compensación.
- Artículo 7.º Garantías Ad Personam.

#### CAPÍTULO II

##### Organización del trabajo, ingresos, ceses y clasificación del personal

- Artículo 8.º Organización del trabajo.
- Artículo 9.º Facultad de dirección.
- Artículo 10.º Período de prueba.
- Artículo 11.º Formas de contratación.
- Artículo 12.º Clasificación profesional.

#### CAPÍTULO III

##### Jornada, horario y descansos

- Artículo 13.º Jornada laboral.
- Artículo 14.º Trabajos a turnos.
- Artículo 15.º Horas extraordinarias.
- Artículo 16.º Vacaciones.

#### CAPÍTULO IV

##### Disposiciones económicas

- Artículo 17.º Retribuciones.
- Artículo 18.º Conceptos salariales.
- Artículo 19.º Salario Convenio.
- Artículo 20.º Plus de especialización.
- Artículo 21.º Plus de asistencia.
- Artículo 22.º Plus de transporte.
- Artículo 23.º Promoción económica.
- Artículo 24.º Gratificaciones extraordinarias.
- Artículo 25.º Dietas y locomoción.
- Artículo 26.º Compensación de días de descanso y festivos.
- Artículo 27.º Nocturnidad.

#### CAPÍTULO V

##### Seguridad y salud laboral

- Artículo 28.º Salud y seguridad laboral.
- Artículo 29.º Reconocimientos médicos.
- Artículo 30.º Servicios e higiene.
- Artículo 31.º Prendas y equipos de trabajos.
- Artículo 32.º Capacidad disminuida.
- Artículo 33.º Higiene personal.